

ACUERDO No. 001 (12 de junio de 2025)

Por la cual se modifica transitoriamente el acuerdo 001 del 9 de marzo de 2023.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades y competencias estatutarias, en especial las conferidas por las normas y principios que más adelante se señalan, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Superior 105 de 1993 se asigna competencia al Consejo de Facultad como órgano decisorio en asuntos académicos.
2. A través del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo de Facultad, se reglamentó la presentación de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado para optar por el título profesional en el programa de Derecho. Posteriormente, a través del acuerdo 001 del 9 de marzo de 2023 se modificaron tales requisitos y se derogó el acuerdo 001 de 2014, ello a efectos de establecer nuevas formas de exoneración en la presentación de preparatorios y racionalizar (disminuir) la presentación de dichos exámenes.
3. Entre los supuestos de exoneración, el artículo 5 del precitado acuerdo 001 de 2023 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Exoneración. *El estudiante podrá exonerarse de la presentación de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado, en los siguientes casos:*

a) *El/la estudiante del programa de derecho que haya cursado la totalidad de las asignaturas que componen el pénsum académico y acredite un promedio de carrera igual o superior a cuatro punto dos (4.2). **PARAGRAFO.** Para optar por el beneficio contemplado en este numeral, el estudiante debe acreditar en su historia académica que, no ha habilitado o cursado en calidad de repetición (R1, R2, R3, R4) alguna de las asignaturas que componen la malla curricular.*

b) *El/la estudiante que hubiere aprobado las materias que comprenden el área a evaluar y acredite un promedio igual o superior a cuatro punto dos (4.2.), sin que hubiere habilitado o cursado en calidad de repetición (R1, R2, R3, R4) alguna de las asignaturas que componen dicha área.*

c) *El/la Estudiante cuyos resultados sean iguales o superiores al percentil 80 del reporte general de resultados correspondientes al núcleo básico común (NBC). en las pruebas SABER-PRO. Este criterio aplica para quienes hayan presentado las pruebas a partir del período I del año 2016.*

4. No obstante, desde el mes de mayo de 2025 se viene realizando una modificación al formato de las pruebas SABER PRO, misma según la cual no se incluirá la prueba específica referente al NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO – NBC-. Por ello, ante la imposibilidad de acceder al derecho de exoneración de la presentación de exámenes preparatorios por los resultados obtenidos en esta prueba, el Comité de Programa de Derecho en sesión del 30 de abril acordó solicitar a esta corporación la expedición de un acuerdo transitorio que permita a los estudiantes acceder a los beneficios establecidos por el acuerdo 001 del 09 de marzo de 2023 que en su artículo 5, literal c establece la posibilidad de exonerarse tras obtener un resultado superior al percentil 80 en el NBC de las pruebas Saber Pro (ECAES).
5. Así las cosas, en función de las competencias dadas por el acuerdo 105 de 1993 y en uso de la autotomía universitaria, así como bajo la premisa de evitar que lo decidido en el artículo 5, literal C) del acuerdo en mención se vuelva una disposición normativa inane; se procederá a modificar el mentado artículo y su literal de forma transitoria, ello a efectos de que la exoneración de aquí en adelante ocurra cuando el/la estudiante obtenga un resultado superior al percentil 80 en el reporte general de resultados. La modificación aquí enunciada solo tendrá efectos transitorios hasta que el ICFES detalle los efectos del NBC en sus formatos; por ende, en caso de que el NBC vuelva a integrar el informe de resultados de las pruebas, el presente acto administrativo y

sus efectos perderán vigencia, volviendo de forma íntegra a lo normado inicialmente por el artículo 5, literal C) del acuerdo 001 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR DE FORMA TRANSITORIA el artículo 5, literal C) del acuerdo 001 del 9 de marzo de 2023, ello de la siguiente manera: *“El/la Estudiante cuyos resultados sean iguales o superiores al percentil 80 del reporte general de resultados en las pruebas SABER-PRO. Este criterio aplica para quienes hayan presentado las pruebas a partir del período I del año 2016”*

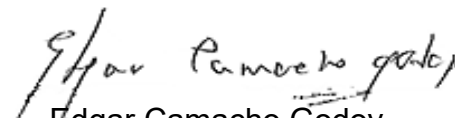
ARTÍCULO SEGUNDO: Se aclara que la modificación señalada en el artículo anterior tendrá vigencia TRANSITORIA desde la expedición y publicación del presente acto administrativo y hasta que el ICFES detalle los efectos del NBC en sus formatos; por ende, en caso de que el NBC vuelva a integrar el informe de resultados de las pruebas, el presente acto administrativo y sus efectos perderán vigencia, volviendo de forma íntegra a lo normado inicialmente por el artículo 5, literal C) del acuerdo 001 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a los coordinadores de los programas de derechos de esta Facultad, todo ello conforme a los parámetros normativos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR este acuerdo y su contenido en la página web de la Universidad del Cauca, todo ello conforme a los parámetros normativos de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sala de reuniones del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a los a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



Edgar Camacho Godoy
Presidente Consejo de Facultad



Janny Katiana Santacruz Amador
Secretaria Consejo de Facultad

Proyectó: Sebastián Camayo Ortiz – Abogado Contratista
Aprobó: Edgar Camacho Godoy
Ajustes: Erika Morales